

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020)

El señor DAVID SILVA MORENO mayor de edad domiciliado en esta ciudad, a través de apoderado judicial interpuso demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR para su colateral MARTIN SILVA MORENO.

Del análisis de la demanda se establece que la misma no reúne las exigencias de ley por la siguiente razón:

- En el hecho 8° del libelo se hace referencia a la existencia de más hermanos del señor MARTIN SILVA MORENO, debe indicarse el nombre de éstos y los parientes cercanos, la dirección física y correo electrónico donde pueden ser convocados.

En consecuencia, con fundamento en el Art. 90 numeral 1° del CGP, la demanda habrá de inadmitirse, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

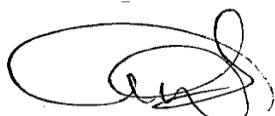
RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR promovida por DAVID SILVA MORENO respecto de su hermano MARTIN SILVA MORENO.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconózcase y téngase como apoderado del demandante al Dr. JORGE ELIECER MADRID CORTÉS en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.63 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 23 de Octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria